•

NACIONAL



DECRETO 1825/2007 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Prórroga de la designación transitoria de Jefe del Departamento Farmacovigilancia.

del 04/12/2007; Boletín Oficial 06/12/2007

VISTO el Decreto N°571 del 5 de mayo de 2006, lo propuesto por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD, el Expediente N°1-47-2399/07-5 del registro de la citada Administración, y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto N°571/06 se ha prorrogado la designación transitoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles de la Doctora Inés María Isabel BIGNONE en el cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT (Categoría E - 0 del Decreto N°277/91 - Función Jerarquizada del Anexo II al Decreto N°1691 del 11 de septiembre de 1992).

Que no habiéndose realizado la cobertura del cargo por proceso de selección, por razones operativas, se hace necesario prorrogar nuevamente por un término de CIENTO OCHENTA (180) días la aludida designación transitoria.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º - Dase por prorrogada, a partir del 26 de enero de 2007 la designación de carácter transitorio que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme detalle obrante en el mismo, cuya prórroga fuera dispuesta por Decreto Nº571/06 con carácter de excepción a lo establecido en el Capítulo II, artículo 4º, inciso c, Capítulo III, artículo 11 y Capítulo VI, artículo 37 del Anexo I del Decreto Nº277 del 14 de febrero de 1991.

Art. 2° - El cargo mencionado deberá ser cubierto mediante los sistemas de selección previstos por la Carrera Profesional (Decreto N°277/91) en el término de CIENTO

OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- KIRCHNER. - Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

ANEXO I

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

FUNCION JERARQUIZADA, DECRETO Nº 1691/92 - DECRETO Nº 680/06

- Jefe del DEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA, Doctora Inés María Isabel BIGNONE (DNI Nº 6.426.643), Categoría E-0 del Decreto Nº 277/91





